



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026- 2025-CPP

Paita, 04 de febrero de 2025



**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley N° 31812, formulado por la Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, Regidora de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

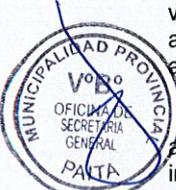
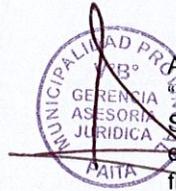
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CPP de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó los "Programas de Acciones de Fiscalización- 2025" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita;

Que con Oficio N° 003-2025-SR-MPP/MEAJ, de fecha 29 de enero de 2025, la Regidora María Edelfilia Atoche de Jaramillo, alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización, el cual tiene por objetivos la "Fiscalización de la elaboración, aprobación y cumplimiento de los documentos normativos y de gestión en la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH de la Municipalidad Provincial de Paita", y "Fiscalizar el proceso de implementación de capacitaciones del personal de trabajo, programas software, equipamiento físico y mobiliario y equipos tecnológicos y operatividad logística en la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 14,800.00 (Catorce mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812) alcanzado por la Regidora María Edelfilia Atoche de Jaramillo, aprobándose con 08 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentadas por la Regidora María Edelfilia Atoche de Jaramillo, las mismas que forman parte del presente Acuerdo<sup>1</sup>.

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, el cual tiene por objetivos la "Fiscalización de la elaboración, aprobación y cumplimiento de los documentos normativos y de gestión en la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH de la Municipalidad Provincial de Paita", y "Fiscalizar el proceso de implementación de capacitaciones del personal de trabajo, programas software, equipamiento físico y mobiliario y equipos tecnológicos y operatividad logística en la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH", con el presupuesto total estimado de S/ 14,800.00 (Catorce mil ochocientos con 00/100 soles).

**SEGUNDO:** La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** El Regidor es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luziviy María Chunga Chunga  
SECRETARÍA GENERAL

<sup>1</sup> Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2025 de fecha 04 de febrero de 2025.

(\*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

